

RESOLUCIÓN

GAP/99/2010, de 11 de enero, por la que se da conformidad a la adopción de la bandera del municipio de Parets del Vallès.

El día 22 de enero de 2009, el Ayuntamiento de Parets del Vallès acordó iniciar un expediente de adopción de la bandera de su municipio.

Este Ayuntamiento asumió como bandera una que consiste en un cuartelado en cruz con dos cuarteles de color verde claro cargados con un caballo blanco, figura que se había encontrado en el estandarte de una entidad cultural-recreativa local, y dos cuarteles amarillos con cuatro palos rojos, que simbolizan el hecho que este municipio siempre ha estado bajo jurisdicción real.

La mencionada propuesta se sometió a información pública por un periodo de 30 días, a través de su exposición en el tablón de anuncios de la corporación y de su publicación en el DOGC, sin que se presentase ninguna alegación durante este trámite.

En sesión de 23 de julio de 2009, el Pleno del Ayuntamiento de Parets del Vallès aprobó la bandera municipal con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.

El 31 de julio de 2009, el Ayuntamiento de Parets del Vallès envió al Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas un certificado del acuerdo de aprobación junto con la copia del expediente administrativo, donde figura, entre otros documentos, una memoria-informe justificativa de la corrección de la descripción de la bandera y su representación gráfica.

El 22 de septiembre de 2009, la Dirección General de Administración Local emitió informe sobre el expediente, donde se acredita la procedencia de la tramitación administrativa que se ha seguido y la adecuación de la propuesta aprobada por el Ayuntamiento a los criterios fijados en el Decreto 139/2007, de 26 de junio, por el que se regulan la denominación, los símbolos y el Registro de los entes locales de Cataluña y a las normas vexilológicas.

Finalmente, el 27 de noviembre de 2009, el Institut d'Estudis Catalans emitió informe favorable sobre la propuesta de bandera aprobada por el Ayuntamiento, ya que es la simple transposición a la bandera de los colores y las cargas del escudo municipal.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 37 y 38 del Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña y los artículos 39 a 41 del Decreto 139/2007, de 26 de junio, por el que se regulan la denominación, los símbolos y el registro de los entes locales de Cataluña, y de acuerdo con los informes de la Dirección General de Administración Local y del Institut d'Estudis Catalans,

RESUELVO:

—1 Dar conformidad a la adopción de la bandera del municipio de Parets del Vallès, que figura en el anexo, organizada de la siguiente forma:

Bandera apaisada, de proporciones dos de alto por tres de largo, cuartelada en cruz, con los cuarteles superior del asta e inferior del vuelo de color verde claro, cargados, en el centro, con el caballo saltante blanco del escudo, de altura 15/36 de la del paño y largura 8/27 de la del mismo paño; y con los cuarteles superior del vuelo e inferior del asta amarillos, con cuatro palos rojos.

—2 Inscribir la bandera del municipio de Parets del Vallès en el Registro de los entes locales de Cataluña del Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas.

—3 Publicar esta Resolución en el DOGC.

